



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013 -2019/MM

Miraflores, 17 DIC. 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

VISTO, el Informe N° 488-2019-SGC-GAC/MM del 09 de diciembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Comercialización, el Informe N° 51-2019-GAC/MM del 11 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Autorización y Control; y el Informe N° 393-2019-GAJ/MM del 16 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo precedentemente señalado y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, se establece que la autonomía para las municipalidades recogida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 451/MM publicada el 25 de diciembre de 2015, se regula la propaganda electoral en el distrito de Miraflores, estableciéndose en los artículos 8° y 9° de la citada ordenanza, las ubicaciones para la instalación de paneles y/o carteles en bienes de uso público, para la difusión de propaganda electoral en el distrito; así como los criterios técnicos mínimos para la ubicación de los mismos, habiéndose determinado un total de noventa y cuatro (94) ubicaciones conforme al anexo I que forma parte integrante de la norma en mención, las cuales deben ser materia de sorteo público entre los partidos políticos, agrupaciones independientes y alianzas electorales que participen del proceso electoral de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020;

Que, de conformidad con lo dispuesto en Cuarta Disposición Final de la Ordenanza precitada se faculta al Alcalde para que mediante decreto de alcaldía establezca las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de dicha norma;

Que, por otra parte, mediante el artículo 3° del Decreto Supremo N° 165-2019-PCM se convoca a elecciones para un nuevo congreso a realizarse el 26 de enero de 2020;

Que, en el contexto expuesto resulta necesario dictar medidas complementarias orientados a garantizar la asignación equitativa, mediante sorteo, de las ubicaciones permitidas en la Ordenanza N° 451-MM, entre las organizaciones participantes. En ese sentido, la Gerencia de Autorización y Control a través del Informe N° 51-2019-GAC/MM eleva la propuesta que reglamentará el sorteo de asignación de los espacios de uso público elaborada por la Subgerencia de Comercialización, a fin que los partidos políticos, agrupaciones independientes y alianzas electorales, instalen propaganda electoral en el distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el "Procedimiento del sorteo para la asignación de ubicaciones para la difusión de propaganda electoral en bienes de uso público en el Proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020", de conformidad con las ubicaciones establecidas en el Anexo I de la Ordenanza N° 451/MM.



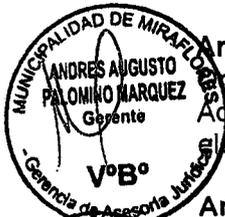


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

013



Artículo Segundo. - **APROBAR** el plano con la distribución y la asignación numérica de las ubicaciones permitidas para la instalación de paneles y/o carteles en bienes de uso público para la instalación de propaganda electoral en el Proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, de conformidad con el artículo 8° y el Anexo I de la Ordenanza N° 451/MM, el mismo que forma parte integrante del presente decreto.



Artículo Tercero. - Las infracciones y sanciones se aplicarán de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 480/MM, mediante la cual se aprobó el Régimen de aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Miraflores, recogidas en el numeral 12 relativas a propaganda electoral.



Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Autorización y Control, a través de sus unidades orgánicas competentes, así como a la Gerencia de Participación Vecinal, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía.



Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente decreto de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe)

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

LUIS MOLINARLES
Alcalde

PROCEDIMIENTO DE SORTEO DE ASIGNACION DE UBICACIONES PARA LA DIFUSION DE PROPAGANDA ELECTORAL EN BIENES DE USO PUBLICO EN LAS ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020

Artículo 1.- Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad regular los aspectos técnicos y administrativos del Procedimiento de sorteo público para la asignación de ubicaciones para la difusión de propaganda electoral en bienes de uso público, en el Proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020", de conformidad con las ubicaciones establecidas en el Anexo I de la Ordenanza N° 451/MM.

Artículo 2.- Actividades preparatorias

La Gerencia de Autorización y Control, a través de la Sub Gerencia de Comercialización tendrá a cargo el desarrollo del sorteo público para la asignación de ubicaciones para la difusión de propaganda electoral en bienes de uso público, en el Proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, para lo cual tendrá el apoyo de la Gerencia de Participación Vecinal.

La Sub Gerencia de Comercialización, de manera previa efectuará las coordinaciones y confirmará la participación de un Notario Público en el acto de sorteo, para lo cual cursará invitación al Jurado Nacional de Elecciones para que designen a un representante de dicho organismo a fin que presencie el acto público del sorteo, del mismo modo se invitará a todas las organizaciones políticas, partidos políticos, agrupaciones independientes, y alianzas electorales, a las direcciones indicadas en el Jurado Nacional de Elecciones.

Si algún partidos político organizaciones políticas, agrupaciones independientes, y alianzas electorales, no deseen participar o se desista de participar en el sorteo, lo deberá comunicar a la municipalidad y será excluido del mismo.

Artículo 3.- Lugar y fecha del sorteo

El sorteo público se llevará a cabo en las instalaciones del Salón de Actos, ubicado en el Palacio Municipal, sito en Av. José Larco N° 400, Miraflores a las 16:00 horas.

Artículo 4.- Mecanismo del Sorteo

El sorteo se efectuará sobre las ubicaciones establecidas en el Anexo I de la Ordenanza N° 451/MM, las que han sido georreferenciadas en el plano que como Anexo 1 es parte integrante del presente Decreto, el cual se desarrollara de la siguiente manera:

- Los partidos políticos o agrupaciones independientes, alianzas electorales que participan el Proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, se ordenarán alfabéticamente según su denominación, luego de ello, se procederá a asignarles una letra para su identificación.
- Se contará con un bolillero con todas las letras asignadas a cada uno de los partidos políticos o agrupaciones independientes, alianzas electorales, mostrándolas a los asistentes antes de ingresarlas en el bolillero, una por una, una vez ingresadas todas, se pedirá conformidad del Notario Público, revolviendo las bolitas.
- Luego de la conformidad, se iniciará el sorteo de las ubicaciones comenzando a sortear la ubicación número uno (1) y así sucesivamente y de manera correlativa, hasta culminar con las noventa y cuatro (94) ubicaciones aprobadas en la Ordenanza N° 451/MM, se sacará bolilla por bolilla y el resultado se consignará marcado las ubicaciones en el plano que será exhibido en el acto público, hasta culminar las mismas.

- Las bolillas extraídas ya no regresaran al bolillero, de esta manera se asegurará que todos los partidos políticos o agrupaciones independientes, alianzas electorales, que participan tengan las mismas oportunidades y se distribuyan todas las ubicaciones de manera más equitativa posible, hasta que se agoten las bolillas, luego se reingresaran como una segunda etapa nuevamente todas las bolillas y se seguirá el mismo procedimiento hasta sacar la última y así sucesivamente hasta acabar con las ubicaciones.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

0 1 3

Artículo 5.- Actas y publicación de resultados

Culminado el sorteo, el señor Notario Público procederá a redactar el Acta correspondiente consignando el resultado del mismo, el Acta se elaborará y firmará por duplicado, quedándose el Notario con un ejemplar y entregando el otro a la municipalidad, se les entregará una copia de la misma a cada uno de los personeros o representantes de los partidos políticos o agrupaciones independientes, alianzas electorales que los soliciten.

Artículo 6.- Cambio o cesión de ubicación asignada

Una vez asignada una ubicación, esta podrá ser únicamente y exclusivamente utilizada por el partido político o agrupación independiente, o alianza electoral a la que se le asignó en el sorteo, en consecuencia, las ubicaciones no podrán ser cedidas bajo ninguna modalidad (traspaso, arriendo, cesión en uso, venta, etc).

En caso que el partido político o agrupación independiente, o alianza electoral. Que tenga asignada una ubicación y no la vaya utilizar comunicará este hecho a la municipalidad, en caso de considerarlo necesario según el número de ubicaciones liberadas o dejadas de usar podrá efectuar un sorteo complementario entre los partidos políticos o agrupaciones independientes, o alianzas electorales que lo soliciten.



**ANEXO 1
UBICACIONES APROBADAS CON NUMERACION ASIGNADA**

UBICACION	VIA
1	Av. Arequipa Cdra 38 (frente al 3825)
2	Av. Arequipa Cdra 39 (a 15 m. del cruce con Asunción)
3	Av. Arequipa Cdra 40 (frente al 4000)
4	Av. Arequipa Cdra 41 (frente a TSC)
5	Av. Arequipa Cdra 42 (a 15 m. del cruce con Teruel)
6	Av. Arequipa Cdra 43 ((frente al grifo)
7	Av. Arequipa Cdra 44 (frente al 4497)
8	Av. Arequipa Cdra 45 (a 15 m. del cruce con Ayacucho)
9	Av. Arequipa Cdra 46 (a 15 m. del cruce con Tarapacá)
10	Av. Arequipa Cdra 47 (a 30 m. del cruce con Angamos)
11	Av. Arequipa Cdra 49 (frente al 4915)
12	Av. Arequipa Cdra 49 (frente al 4970)
13	Av. Arequipa Cdra 50 (a 15 m. del cruce con Palacios)*
14	Av. Arequipa Cdra 51 (a 15 m. del cruce con 2 de Mayo)
15	Av. Arequipa Cdra 52 (a 30 m. del cruce con Ovalo)*
16	Av. Alfredo Benavides Cdra 10 (a 42 m. del cruce con R. Ribeyro)
17	Av. Alfredo Benavides Cdra 11 (a 15 m. del cruce con A. Araguez)
18	Av. Alfredo Benavides Cdra 12 (frente al 1295)
19	Av. Alfredo Benavides Cdra 14 (a 15 m. del cruce con Roosevelt)
20	Av. Alfredo Benavides Cdra 15 (frente al 1538)
21	Av. Alfredo Benavides Cdra 16 (frente al 1641)
22	Av. Alfredo Benavides Cdra 16 (a 15 m. del cruce con 25 de Mayo)
23	Av. Alfredo Benavides Cdra 17 (a 15 m. del cruce con J. Encinas)
24	Av. Alfredo Benavides Cdra 19 (frente al 1936)
25	Av. Alfredo Benavides Cdra 20 (frente al 2027)
26	Av. Alfredo Benavides Cdra 21 (frente al 2091)
27	Av. Alfredo Benavides Cdra. 23 (frente al 2388)
28	Av. Alfredo Benavides Cdra. 25 (frente al 2579)
29	Av. Alfredo Benavides Cdra. 26 (frente al 2650)
30	Av. Alfredo Benavides Cdra. 29 (frente al 2921)
31	Av. Andrés A. Cáceres).Cdra. 1 (frente al 146)
32	Av. Andrés A. Cáceres Cdra. 2 (frente al 214)
33	Av. Andrés A. Cáceres Cdra. 3 (a 15 m. del cruce con M. Iribarren)
34	Av. Andrés A. Cáceres Cdra. 4 (frente al 521)
35	Av. Andrés A. Cáceres Cdra.5 (frente al 564)
36	Av. José Casimiro Ulloa Cdra. 4 (a 15 m. del cruce con Benavides)
37	Av. José Casimiro Ulloa Cdra. 3 (frente al 346)
38	Av. José Casimiro Ulloa Cdra. 2 (a 15 m. del cruce con B. Trujillo)
39	Av. José Casimiro Ulloa Cdra. 1 (frente al 166)
40	Av. De la merced cdra. 1 (frente al 177)



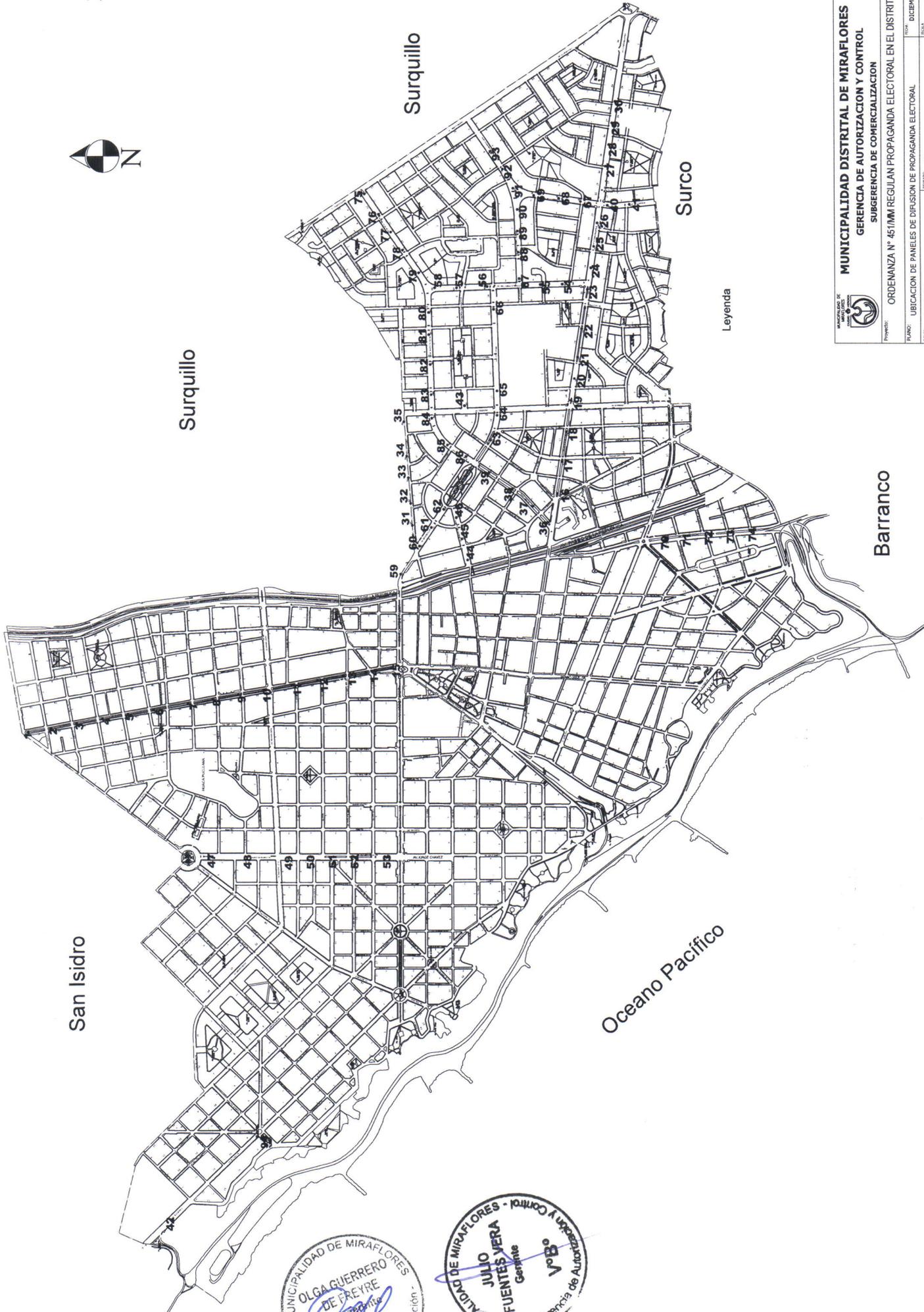


013

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

41	Av. De la merced cdra. 1 (frente al 183)
42	Av. Del ejercito cdra. 12 (a 50 metros del cruce con la bajada san Martin)
43	Av. Gran mariscal ramón castilla cdra. 1 (a 15 metros del cruce con Roosevelt)
44	Av. Ernesto diez Canseco cdra. 5 (frente al 540)
45	Av. Ernesto diez Canseco cdra. 6 (frente al 628)
46	Av. Ernesto diez Canseco cdra. 7 (frente al 744)
47	Av. Comandante espinar cdra. 8 (frente al 830)
48	Av. Comandante espinar cdra. 6 (frente al 671)
49	Av. Comandante espinar cdra. 5 (frente al 560)
50	Av. Comandante espinar cdra. 4 (frente al 450)
51	Av. Comandante espinar cdra. 3 (frente al 368)
52	Av. Comandante espinar cdra. 2 (frente al 270-276)
53	Av. Comandante espinar cdra. 1 (frente al 154)
54	Av. General Ernesto montagne cdra. 5 (frente al 567-571)
55	Av. General Ernesto montagne cdra. 4 (frente al 492)
56	Av. General Ernesto montagne cdra. 2 (frente al 276)
57	Av. General Ernesto montagne cdra. 1 (frente al 186)
58	Av. General Ernesto montagne cdra. 1 (frente al 118)
59	Av. Ricardo palma cdra. 5 (frente al 130)
60	Av. Ricardo palma cdra. 6 (frente al 630)
61	Av. Ricardo palma cdra. 6 (frente al 687)
62	Av. Ricardo palma cdra. 7(a 25 metros del parque tradiciones)
63	Av. Ricardo palma cdra. 10 (frente al 1051)
64	Av. Ricardo palma cdra. 11 (a 15 metros del cruce con Roosevelt)
65	Av. Ricardo palma cdra. 12 (frente al 1250)
66	Av. Ricardo palma cdra. 15 (a 15 metros del cruce con G. Castro iglesias)
67	AV. José María Ramírez Gastón de los reyes cdra.2 (altura de esquina con Aparicio G.)
68	AV. José María Ramírez Gastón de los reyes cdra.2 (frente al 265)
69	AV. José María Ramírez Gastón de los reyes cdra.3 (altura de esquina con embajador Carlos García bedoya.)
70	Av. Reducto cdra. 11(frente al 1155)
71	Av. Reducto cdra. 12(frente al 1255- 1257)
72	Av. Reducto cdra. 13(frente al 1323)
73	Av. Reducto cdra. 14 (a 70 metros de la cabecera de volteo)
74	Av. Reducto cdra. 15 (frente al 1510)
75	Av. Monseñor roca y Boloña cdra.12 (frente al 1295)
76	Av. Monseñor roca y Boloña cdra.12 (frente al 1220)
77	Av. Monseñor roca y Boloña cdra.11 (frente al 1121)
78	Av. Monseñor roca y Boloña cdra.10 (a 15 metros del cruce con J. sabogal)
79	Av. Monseñor roca y Boloña cdra.9 (frente al 907)
80	Av. Monseñor roca y Boloña cdra.7(frente al 770)
81	Av. Monseñor roca y Boloña cdra.6 (frente al 675)
82	Av. Monseñor roca y Boloña cdra.5 (a 15 metros del cruce con lola pardo)
83	Av. Monseñor roca y Boloña cdra.4 (a 15 metros del cruce con M. almenara)
84	Av. Monseñor roca y Boloña cdra.3 (frente al 390)
85	Av. Monseñor roca y Boloña cdra.2 (frente al 219)
86	Av. Monseñor roca y Boloña cdra.1 (frente al 111)
87	Av. Manuel villarán cdra.1 (frente al 104)
88	Av. Manuel villarán cdra.1 (frente al 198)
89	Av. Manuel villarán cdra.2(frente al 232)
90	Av. Manuel villarán cdra.2(frente al 280)
91	Av. Manuel villarán cdra.3(frente al 369)
92	Av. Manuel villarán cdra.3(frente al 396)
93	Av. Manuel villarán cdra.4(frente al 446)
94	Parque Federico Villarreal cdra.1 (frente al 176)





Surquillo

Surquillo

Surco

Barranco

Oceano Pacifico

Leyenda



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE AUTORIZACION Y CONTROL
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION

Proyecto: ORDENANZA N° 45/1MM REGULAN PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO

Plan: UBICACION DE PANELES DE DIVISION DE PROPAGANDA ELECTORAL

Fecha: AREA TECNICA

Proyecto: BOST

Hoja: 5/E

Fecha: DICIEMBRE 2019

que deberá ejecutarse conforme a los parámetros desarrollados en el citado informe;

Que, a través del Informe N° 222-2019-RC-SGCF-GAF/MM de fecha 26 de setiembre de 2019, la Responsable de Contabilidad remite información sobre el procedimiento técnico que se realiza para la aceptación de donaciones dinerarias y el trámite financiero respectivo, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 231-2019-CP-SGLCP-GAF/MM de fecha 28 de octubre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la entidad eleva el Informe Técnico N° 22-2019-CP-SGLCP-GAF/MM, por medio del cual opina favorablemente por la prosecución del trámite de aceptación de ofrecimiento de donación efectuada por la Fundación BBVA Banco Continental respecto a la suma de S/34,000.00, lo cual es ratificado con la opinión favorable de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 786-2019-SGLCP-GAF/MM de fecha 29 de octubre de 2019;

Que, a través del Memorando N° 1474-2019-GAF/MM de fecha 08 de noviembre de 2019 la Gerencia de Administración y Finanzas manifiesta haber tomado conocimiento del ofrecimiento efectuado por la Fundación BBVA Banco Continental y del destino que se le darán a tales fondos, conforme lo expresado por la Gerencia de Cultura y Turismo y la Subgerencia de Contabilidad, por lo que opina favorablemente por la aceptación de la donación;

Que, mediante el Informe N° 089-2019-SGRE-GPP/MM de fecha 21 de noviembre de 2019, la Subgerencia de Racionalización y Estadística emite la opinión técnica respecto a la vigencia y aplicación de la Directiva N° 02-2010-GM/MM, indicando que la misma se encuentra vigente en aquellos que no contravengan lo dispuesto en la Ordenanza N° 361/MM, como lo es en el tema de las donaciones de dinero para un proyecto y/o actividad específica. La donación ofrecida por la Fundación BBVA deberá ser tratada como una donación tomando como premisa la utilización de la Directiva N° 02-2010-GM/MM "Normas y procedimientos para la aceptación y entrega de donaciones sin que ello irroque que esta sea tramitada ante el Comité de Altas y Bajas de la entidad, por cuanto la Ordenanza N° 361/MM que aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales, derogó la entonces Ordenanza N° 2014 así como cualquier otro dispositivo que se oponga a lo reglamentado por esta, con lo cual el citado Comité no podría emitir opinión al respecto ya que a la fecha se encuentra desactivado;

Que, a través del Informe N° 361-2019-GAJ/MM de fecha 25 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que no encuentra impedimento legal para continuar con el trámite regular de aceptación de la donación ofrecida a favor de la Municipalidad de Miraflores, respecto de la suma dineraria ascendente a S/34,000.00 los mismos que deberán ser destinados única y exclusivamente a la realización de servicios y actividades vinculadas a las exposiciones a realizarse en la Sala Luis Miró Quesada Garland;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de la Fundación BBVA Banco Continental, consistente en el monto de S/34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil y 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad de Miraflores, que se destinará en las actividades que se desarrollan en la Sala Luis Miró Quesada Garland y demás acciones vinculadas con dicho fin, precisándose que es una donación sin ninguna contraprestación.

Artículo Segundo.- Expresar el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad de Miraflores, a los representantes de la Fundación BBVA Banco Continental, en atención a la donación realizada en beneficio del distrito.

Artículo Tercero.- Encargar a las Gerencias de

Administración y Finanzas y de Cultura y Turismo, así como a sus unidades orgánicas dependientes, el cumplimiento del presente acuerdo según lo que a cada una corresponde conforme a sus atribuciones.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS MOLINA ARLES
 Alcalde

1838079-1

Aprueban "Procedimiento del sorteo para la asignación de ubicaciones para la difusión de propaganda electoral en bienes de uso público en el Proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020" y el plano con la distribución y asignación numérica de las ubicaciones permitidas para la instalación de paneles y/o carteles

**DECRETO DE ALCALDÍA
 N° 013-2019/MM**

Miraflores, 17 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

VISTO, el Informe N° 488-2019-SGC-GAC/MM del 09 de Diciembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Comercialización, el Informe N° 51-2019-GAC/MM del 11 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Autorización y Control; y el Informe N° 393-2019-GAJ/MM del 16 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo precedentemente señalado y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, se establece que la autonomía para las municipalidades recogida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 451/MM publicada el 25 de diciembre de 2015, se regula la propaganda electoral en el distrito de Miraflores, estableciéndose en los artículos 8° y 9° de la citada ordenanza, las ubicaciones para la instalación de paneles y/o carteles en bienes de uso público, para la difusión de propaganda electoral en el distrito; así como los criterios técnicos mínimos para la ubicación de los mismos, habiéndose determinado un total de noventa y cuatro (94) ubicaciones conforme al anexo I que forma parte integrante de la norma en mención, las cuales deben ser materia de sorteo público entre los partidos políticos, agrupaciones independientes y alianzas electorales que participen del proceso electoral de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020;

Que, de conformidad con lo dispuesto en Cuarta Disposición Final de la Ordenanza precitada se faculta al Alcalde para que mediante decreto de alcaldía establezca las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de dicha norma;

Que, por otra parte mediante el artículo 3° del Decreto Supremo N° 165-2019-PCM se convoca a elecciones para un nuevo congreso a realizarse el 26 de enero de 2020;

Que, en el contexto expuesto resulta necesario dictar medidas complementarias orientados a garantizar la asignación equitativa, mediante sorteo, de las ubicaciones permitidas en la Ordenanza N° 451-MM, entre las organizaciones participantes. En ese sentido, la Gerencia de Autorización y Control a través del Informe N° 51-2019-GAC/MM eleva la propuesta que reglamentará el sorteo de asignación de los espacios de uso público elaborada por la Subgerencia de Comercialización, a fin que los partidos políticos, agrupaciones independientes y alianzas electorales, instalen propaganda electoral en el distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "Procedimiento del sorteo para la asignación de ubicaciones para la difusión de propaganda electoral en bienes de uso público en el Proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020", de conformidad con las ubicaciones establecidas en el Anexo I de la Ordenanza N° 451/MM.

Artículo Segundo.- APROBAR el plano con la distribución y la asignación numérica de las ubicaciones permitidas para la instalación de paneles y/o carteles en bienes de uso público para la instalación de propaganda electoral en el Proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, de conformidad con el artículo 8° y el Anexo I de la Ordenanza N° 451/MM, el mismo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo Tercero.- Las infracciones y sanciones se aplicaran de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 480/MM, mediante la cual se aprobó el Régimen de aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Miraflores, recogidas en el numeral 12 relativas a propaganda electoral.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Autorización y Control a través de sus unidades orgánicas competentes, así como a la Gerencia de Participación Vecinal, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe)

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase

LUIS MOLINA ARLES
Alcalde

PROCEDIMIENTO DE SORTEO DE ASIGNACIÓN DE UBICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN BIENES DE USO PÚBLICO EN LAS ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020

Artículo 1.- Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad regular los aspectos técnicos y administrativos del Procedimiento de sorteo público para la asignación de ubicaciones para la difusión de propaganda electoral en bienes de uso público, en el Proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020", de conformidad con las ubicaciones establecidas en el Anexo I de la Ordenanza N° 451/MM.

Artículo 2.- Actividades preparatorias

La Gerencia de Autorización y Control, a través de la Sub Gerencia de Comercialización tendrá a cargo el desarrollo del sorteo público para la asignación de ubicaciones para la difusión de propaganda electoral en bienes de uso público, en el Proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, para lo cual tendrá el apoyo de la Gerencia de Participación Vecinal.

La Sub Gerencia de Comercialización, de manera previa efectuará las coordinaciones y confirmará la participación de un Notario Público en el acto de sorteo,

para lo cual cursará invitación al Jurado Nacional de Elecciones para que designen a un representante de dicho organismo a fin que presencie el acto público del sorteo, del mismo modo se invitará a todas las organizaciones políticas, partidos políticos, agrupaciones independientes, y alianzas electorales, a las direcciones indicadas en el Jurado Nacional de Elecciones.

Si algún partidos político organizaciones políticas, agrupaciones independientes, y alianzas electorales, no deseen participar o se desista de participar en el sorteo, lo deberá comunicar a la municipalidad y será excluido del mismo.

Artículo 3.- Lugar y fecha del sorteo

El sorteo público se llevará a cabo en las instalaciones del Salón de Actos, ubicado en el Palacio Municipal, sito en Av. José Larco N° 400, Miraflores a las 16:00 horas.

Artículo 4.- Mecanismo del Sorteo

El sorteo se efectuará sobre las ubicaciones establecidas en el Anexo I de la Ordenanza N° 451/MM, las que han sido georreferenciadas en el plano que como Anexo 1 es parte integrante del presente Decreto, el cual se desarrollara de la siguiente manera:

a) Los partidos políticos o agrupaciones independientes, alianzas electorales que participan el Proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, se ordenarán alfabéticamente según su denominación, luego de ello, se procederá a asignarles una letra para su identificación.

b) Se contará con un bolillero con todas las letras asignadas a cada uno de los partidos políticos o agrupaciones independientes, alianzas electorales, mostrándolas a los asistentes antes de ingresarlas en el bolillero, una por una, una vez ingresadas todas, se pedirá conformidad del Notario Público, revolviendo las bolitas.

c) Luego de la conformidad, se iniciará el sorteo de las ubicaciones comenzando a sortear la ubicación número uno (1) y así sucesivamente y de manera correlativa, hasta culminar con las noventa y cuatro (94) ubicaciones aprobadas en la Ordenanza N° 451/MM, se sacará bolilla por bolilla y el resultado se consignará marcado las ubicaciones en el plano que será exhibido en el acto público, hasta culminar las mismas.

d) Las bolillas extraídas ya no regresaran al bolillero, de esta manera se asegurará que todos los partidos políticos o agrupaciones independientes, alianzas electorales, que participan tengan las mismas oportunidades y se distribuyan todas las ubicaciones de manera más equitativa posible, hasta que se agoten las bolillas, luego se reingresaran como una segunda etapa nuevamente todas las bolillas y se seguirá el mismo procedimiento hasta sacar la última y así sucesivamente hasta acabar con las ubicaciones.

Artículo 5.- Actas y publicación de resultados

Culminado el sorteo, el señor Notario Público procederá a redactar el Acta correspondiente consignando el resultado del mismo, el Acta se elaborará y firmará por duplicado, quedándose el Notario con un ejemplar y entregando el otro a la municipalidad, se les entregará una copia de la misma a cada uno de los personeros o representantes de los partidos políticos o agrupaciones independientes, alianzas electorales que los soliciten.

Artículo 6.- Cambio o cesión de ubicación asignada

Una vez asignada una ubicación, esta podrá ser únicamente y exclusivamente utilizada por el partido político o agrupación independiente, o alianza electoral a la que se le asignó en el sorteo, en consecuencia las ubicaciones no podrán ser cedidas bajo ninguna modalidad (traspaso, arriendo, cesión en uso, venta, etc).

En caso que el partido político o agrupación independiente, o alianza electoral. Que tenga asignada una ubicación y no la vaya utilizar comunicará este hecho a la municipalidad, en caso de considerarlo necesario según el número de ubicaciones liberadas o dejadas de usar podrá efectuar un sorteo complementario entre los partidos políticos o agrupaciones independientes, o alianzas electorales que lo soliciten.

ANEXO 1

UBICACIONES APROBADAS CON NUMERACIÓN ASIGNADA

UBICACION	VIA
1	Av. Arequipa Cdra 38 (frente al 3825)
2	Av. Arequipa Cdra 39 (a 15 m. del cruce con Asunción)
3	Av. Arequipa Cdra 40 (frente al 4000)
4	Av. Arequipa Cdra 41 (frente a TSC)
5	Av. Arequipa Cdra 42 (a 15 m. del cruce con Teruel)
6	Av. Arequipa Cdra 43 (frente al grifo)
7	Av. Arequipa Cdra 44 (frente al 4497)
8	Av. Arequipa Cdra 45 (a 15 m. del cruce con Ayacucho)
9	Av. Arequipa Cdra 46 (a 15 m. del cruce con Tarapacá)
10	Av. Arequipa Cdra 47 (a 30 m. del cruce con Angamos)
11	Av. Arequipa Cdra 49 (frente al 4915)
12	Av. Arequipa Cdra 49 (frente al 4970)
13	Av. Arequipa Cdra 50 (a 15 m. del cruce con Palacios)*
14	Av. Arequipa Cdra 51 (a 15 m. del cruce con 2 de Mayo)
15	Av. Arequipa Cdra 52 (a 30 m. del cruce con Ovalo)*
16	Av. Alfredo Benavides Cdra 10 (a 42 m. del cruce con R. Ribeyro)
17	Av. Alfredo Benavides Cdra 11 (a 15 m. del cruce con A. Araguez)
18	Av. Alfredo Benavides Cdra 12 (frente al 1295)
19	Av. Alfredo Benavides Cdra 14 (a 15 m. del cruce con Roosevelt)
20	Av. Alfredo Benavides Cdra 15 (frente al 1538)
21	Av. Alfredo Benavides Cdra 16 (frente al 1641)
22	Av. Alfredo Benavides Cdra 16 (a 15 m. del cruce con 25 de Mayo)
23	Av. Alfredo Benavides Cdra 17 (a 15 m. del cruce con J. Encinas)
24	Av. Alfredo Benavides Cdra 19 (frente al 1936)
25	Av. Alfredo Benavides Cdra 20 (frente al 2027)
26	Av. Alfredo Benavides Cdra 21 (frente al 2091)
27	Av. Alfredo Benavides Cdra. 23 (frente al 2388)
28	Av. Alfredo Benavides Cdra. 25 (frente al 2579)
29	Av. Alfredo Benavides Cdra. 26 (frente al 2650)
30	Av. Alfredo Benavides Cdra. 29 (frente al 2921)
31	Av. Andrés A. Cáceres).Cdra. 1 (frente al 146)
32	Av. Andrés A. Cáceres Cdra. 2 (frente al 214)
33	Av. Andrés A. Cáceres Cdra. 3 (a 15 m. del cruce con M. Iribarren)
34	Av. Andrés A. Cáceres Cdra. 4 (frente al 521)
35	Av. Andrés A. Cáceres Cdra.5 (frente al 564)
36	Av. José Casimiro Ulloa Cdra. 4 (a 15 m. del cruce con Benavides)
37	Av. José Casimiro Ulloa Cdra. 3 (frente al 346)
38	Av. José Casimiro Ulloa Cdra. 2 (a 15 m. del cruce con B. Trujillo)
39	Av. José Casimiro Ulloa Cdra. 1 (frente al 166)
40	Av. De la Merced cdra. 1 (frente al 177)
41	Av. De la Merced cdra. 1 (frente al 183)
42	Av. Del Ejercito cdra. 12 (a 50 metros del cruce con la bajada san Martin)
43	Av. Gran Mariscal Ramón Castilla cdra. 1 (a 15 metros del cruce con Roosevelt)
44	Av. Ernesto Diez Canseco cdra. 5 (frente al 540)
45	Av. Ernesto Diez Canseco cdra. 6 (frente al 628)
46	Av. Ernesto Diez Canseco cdra. 7 (frente al 744)

UBICACION	VIA
47	Av. Comandante Espinar cdra. 8 (frente al 830)
48	Av. Comandante Espinar cdra. 6 (frente al 671)
49	Av. Comandante Espinar cdra. 5 (frente al 560)
50	Av. Comandante Espinar cdra. 4 (frente al 450)
51	Av. Comandante Espinar cdra. 3 (frente al 368)
52	Av. Comandante Espinar cdra. 2 (frente al 270-276)
53	Av. Comandante Espinar cdra. 1 (frente al 154)
54	Av. General Ernesto Montagne cdra. 5 (frente al 567-571)
55	Av. General Ernesto Montagne cdra. 4 (frente al 492)
56	Av. General Ernesto Montagne cdra. 2 (frente al 276)
57	Av. General Ernesto Montagne cdra. 1 (frente al 186)
58	Av. General Ernesto Montagne cdra. 1 (frente al 118)
59	Av. Ricardo Palma cdra. 5 (frente al 130)
60	Av. Ricardo Palma cdra. 6 (frente al 630)
61	Av. Ricardo Palma cdra. 6 (frente al 687)
62	Av. Ricardo Palma cdra. 7 (a 25 metros del parque tradiciones)
63	Av. Ricardo Palma cdra. 10 (frente al 1051)
64	Av. Ricardo Palma cdra. 11 (a 15 metros del cruce con Roosevelt)
65	Av. Ricardo Palma cdra. 12 (frente al 1250)
66	Av. Ricardo Palma cdra. 15 (a 15 metros del cruce con G. Castro iglesias)
67	Av. José María Ramírez Gastón de los Reyes cdra.2 (altura de esquina con Aparicio G.)
68	Av. José María Ramírez Gastón de los Reyes cdra.2 (frente al 265)
69	Av. José María Ramírez Gastón de los Reyes cdra.3 (altura de esquina con embajador Carlos García Bedoya.)
70	Av. Reducto cdra. 11 (frente al 1155)
71	Av. Reducto cdra. 13 (frente al 1255- 1257)
72	Av. Reducto cdra. 13 (frente al 1323)
73	Av. Reducto cdra. 14 (a 70 metros de la cabecera de volteo)
74	Av. Reducto cdra. 15 (frente al 1510)
75	Av. Monseñor Roca y Boloña cdra.12 (frente al 1295)
76	Av. Monseñor Roca y Boloña cdra.12 (frente al 1220)
77	Av. Monseñor Roca y Boloña cdra.11 (frente al 1121)
78	Av. Monseñor Roca y Boloña cdra.10 (a 15 metros del cruce con J. sabogal)
79	Av. Monseñor Roca y Boloña cdra.9 (frente al 907)
80	Av. Monseñor Roca y Boloña cdra.7 (frente al 770)
81	Av. Monseñor Roca y Boloña cdra.6 (frente al 675)
82	Av. Monseñor Roca y Boloña cdra.5 (a 15 metros del cruce con lola pardo)
83	Av. Monseñor Roca y Boloña cdra.4 (a 15 metros del cruce con M. almenara)
84	Av. Monseñor Roca y Boloña cdra.3 (frente al 390)
85	Av. Monseñor Roca y Boloña cdra.2 (frente al 219)
86	Av. Monseñor Roca y Boloña cdra.1 (frente al 111)
87	Av. Manuel Villarán cdra.1 (frente al 104)
88	Av. Manuel Villarán cdra.1 (frente al 198)
89	Av. Manuel Villarán cdra.3 (frente al 232)
90	Av. Manuel Villarán cdra.3 (frente al 280)
91	Av. Manuel Villarán cdra.3 (frente al 369)
92	Av. Manuel Villarán cdra.3 (frente al 396)
93	Av. Manuel Villarán cdra.4 (frente al 446)
94	Parque Federico Villarreal cdra.1 (frente al 176)

